se haga público en la forma reglamentaria
acuerdo de que fijadice el presente mes, en
cumplimiento y a los efectos del art. 67 de
la mencionada ley.

Y no habiendo sobre asuntos de que tratar se
levanta la sesión firmando la presente acta
todos los concurrentes a la misma, con-
migo el infrascrito secretario de que certifico:

José Martel. Vicente Pujol

Isidro Pujol Juan Borrell

Ramon Ubeda Vicente Plantada

Hemeterio Fornaguera Ramon Viñetronga

Simon Simon

Sesión extraordinaria día 28 Julio.

En el pueblo de Molleta veinte y nueve de
Julio de mil ochocientos noventa y tres; pre-
viamente convocados y bajo la presidencia
del Sor. Alcalde D. José Milgó Morral, se
reunieron en las casas Consistoriales los Sres
Concejales e individuos de la Junta pericial
de este pueblo, que al margen se expresan;
y abierta la sesión por el Sor. Presidente, este
manifestó que el objeto de ella era para
dar principio al Apeo municipal y Junta

que á consecuencia de la fuerte tormenta que descargó en este término municipal el día veinte y siete del corriente mes, á la una y media de su tarde, seguida de una lluvia torrencial que en media hora anegó las cosechas pendientes de recolección, son de esta municipalidad las pérdidas ocasionadas en los sembrados, plantíos y demás cultivos y aprovechamientos de los terrenos enclavados en esta jurisdicción, según las pedidas apreciadas por los peritos tasadores del vecindario y en virtud de un reconocimiento practicado á los mismos; y en tal concepto, firmemente persuadida de que los daños causados con motivo de tan terrible calamidad darán un fin á unos de la cuenta parte de las cosechas que por término medio se recolectan anualmente en este distrito, esta circunstancia coloca al Municipio en condiciones legales para solicitar de la Excma Diputación Provincial el perdón de la contribución territorial y recargos impuestos al mismo en el corriente año económico, en proporción á la minoración de los perjuicios ocasionados á los contribuyentes.

Discutida ampliamente tan grave y trascendental cuestión, todos los Sres. Concejales circunscritos de la Junta pericial convinieron en la certeza de los hechos expuestos por el Sr. Presidente y en la necesidad apremiante en que la Municipalidad se halla de defender en esta cuestión los intereses de sus administrados; y á este efecto, de unanime conformidad de acuerdo: que se proceda sin demora

N. 0.167.604

47

fol 65.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

II.ª CLASE. AÑO 1893

2 PESETAS

ruistruir el oportuno expediente en justificacion de la calamidad acaecida, y daños que haya originado á todos los contribuyentes del termino, con distincion de vecinos y forasteros, llenando en él las formalidades prescritas en el art.to 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribucion territorial, á cuyo fin queda facultada el Sor. Alcalde para designar los tres testigos que han de ser examinados á tenor de lo dispuesto en el numero 2.º del mismo articulo, y los dos peritos agrónomos ó practicos de que trata el numero 3.º del mismo, siendo de cuenta y cargo del presupuesto municipal los dietas que estos ultimos devengaren, y gastos que se les ocurran; y que una vez conocidas por el resultado de estas diligencias los perjuicios de todos y cada uno de los terratenientes, se forme la correspondiente solicitud á la Excma Diputacion Provincial en demanda del perdon de contribuciones que corresponda.

Con lo cual se levantó la sesion y firman todos los señores concurrentes á la misma, conmigo el infrascrito de-

cierto de que certifico:

José Mulet

Vicente Pujol

Ramon Viñas Ponga

Juan Porrera

Joaquin Tinto

Jaime Casanova

José Rota

Juan Ventura

Jaime Demiguel

Isidro Pujol

Hemeterio Fernandez

Juan de Dios Mulet

Sesión ordinaria 30 Julio

En el pueblo de Mollet á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, citados al mismo en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet, abrióse la sesión con lectura del acta anterior, y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que conceptua de falta de las consecuencias del cólera-morbo para los habitantes de este pueblo, ya que constituyendo su principal recurso diversos jornaleros, deben percibir forzosamente ganancias